

Primera Instancia número Seis de Murcia

2639 Juicio de cognición número 534/97.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 534/97, se tramitan autos de juicio de cognición seguido a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor De Vicente y Villena contra el demandado don Juan Antonio Carrillo Ruipérez, que se encuentra en paradero desconocido, y con último domicilio conocido en calle Merced, número 25, de Murcia, en los cuales y por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado don Juan Antonio Carrillo Ruipérez para que dentro del término de nueve días improrrogables se persone en forma en las actuaciones, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2640 Juicio declarativo de menor cuantía número 139/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 139/97, seguidos a instancia de la Sindicatura de la Quiebra Voluntaria de Compañía Mercantil «García, Egea y Ramos» GERSA, representada en autos por el Procurador señor De Vicente Villena, contra Cerrajería y Carpintería, S.A. e Industrias Metálicas Incesa, S.L. y contra otros tres, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar la sentencia a los demandados antes expresados, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio de Vicente Villena, en nombre y representación de la Sindicatura de la Quiebra Voluntaria de la Compañía Mercantil Gersa, S.A., contra las mercantiles Cerrajería y Carpintería, S.A., Industrias Metálicas Incesa, S.L. Ocymesa, S.L., Gersa, S.A., declaradas en rebeldía, y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, debo declarar y declaro la nulidad del contrato privado de compraventa y transacción mercantil celebrado entre Gersa, S.A. y Cerrajería Carpintería, S.A., así como la escritura pública de venta con subrogación de fecha 24 de junio de 1996, celebrado entre Gersa, S.A., Ocymesa, S.L., Industrias Metálicas Incesa, S.L. y la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Igualmente debo condenar y condeno a Ocymesa, S.L. a entregar a la actora la posesión material del solar sito en Jumilla, finca registral número 4.065 y a Industrias Metálicas Incesa, S.L. a entregar igualmente a la actora la posesión material del local sito en Murcia, finca registral número 16.162. En consecuencia debo condenar y ordeno se proceda a la cancelación de los asientos registrales a que dieron lugar los indicados negocios declarados nulos, y todo ello con expresa condena a las demandadas al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de

apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

2758 Juicio de faltas 550/97P, por falta contra el orden público.

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 550/97P, por falta contra el orden público

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Kadir El Hassane y de Mohadmed Lakeal, con domicilio últimamente en: el primero de ellos en San Vicent De Castellet, calle Bauma, n.º 24-2, y el segundo en Tárrega (Lérida), calle Anglesola n.º 2, por el presente se les notifica la sentencia, en cuyo fallo se absuelve a Mohamed Lakeal y se condena como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas diarias y al pago de la mitad de las costas, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1998.— El Magistrado Juez, Jaime Giménez Llamas.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Dos de Murcia

2764 Diligencias de juicio de faltas 472/97.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J.F. 472/97 por carencia de seguro obligatorio, en el que son partes Francisco Javier Gómez Sánchez, actualmente en paradero desconocido. Habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 24 de marzo a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Francisco Javier Gómez Sánchez, por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Francisco Javier Gómez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1998.— La Magistrado Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

2765 Diligencias de juicio de faltas 463/97.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J.F. 463/97 por carencia de seguro obligatorio, en el que son partes M. del Carmen Núñez Sánchez y Juan Moreno Contreras, ambos, actualmente en paradero desconocido. Habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 24 de marzo a las 11,55 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de M. del Carmen Núñez Sánchez y Juan Moreno Contreras, por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a M. del Carmen Núñez Sánchez y Juan Moreno Contreras, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1998.— La Magistrado Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Seis de Murcia

2759 Juicio de faltas 1.007/97.

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de este Juzgado en juicio de faltas 1.007/97, que se sigue como consecuencia de accidente de tráfico ocurrido el día 19 de junio de 1997, en el que se vieron implicados los vehículos matrícula MU-5988-AJ, V-4773-Z, MU-1900-M y MU-3219-BP, asegurados respectivamente en las compañías La Estrella, Aseguradora Universal, Europa y AMSYR, por el presente se cita a Diagne Modou, en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, Paseo de Garay, s/n., el día 14 de mayo de 1998, a las 12,40 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. Diagne Modou, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia a 18 de febrero de 1998.— El Agente Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

2646 Proceso 266/97.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 266/97, seguido a instancia de doña María José Macanás Flores, contra el INSS y la empresa Electrónica Oriental, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 49/98.—En la ciudad de Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Macanás Flores, frente a la empresa Electrónica Oriental, S.L. y el INSS, debo condenar y condeno a la empresa Electrónica Oriental, S.L. a que por los conceptos antes expresados abone a la actora la cantidad de 548.658 pesetas, condenando asimismo al INSS al anticipo de tal cantidad y su abono a la accionante, sin perjuicio de su acción de repetición contra la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se

hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.266.97 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.266.97. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Electrónica Oriental, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

2651 Proceso 1.139/97.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.139/97, seguido a instancia de doña María José Millara Millara, contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 54/98.—En la ciudad de Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Millara Millara, frente a la empresa Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido de la actora fue improcedente, condenando a la empresa demandada a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o el abono a la demandante de una indemnización de 48.375 pesetas, más los salarios dejados de percibir, que cualquiera que sea la opción empresarial se limitarán hasta el 7-10-97, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco